

ACTA DE LA SESION EXYTRAORDINARIA PARA CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO,
CELEBRADA EL DIA 13 DE JUNIO DE 2015:

ASISTENTES:

CONCEJALES ELECTOS:

- D. José Luis Herrero Barbudo
- D. Juan Manuel García Sacristán
- D^a María Luisa Escalante Miragaya
- D^a Blanca María Bucero Moreno
- D. Isaac Puentes Martín
- D. José Javier Morcillo Villanueva.
- D^a María Moro Puentes
- D. Carlos Roldán Andrés
- D^a Pilar Pascual Sanz
- D^a Miriam Madrigal del Pozo
- D. David Escribano Muñoz

SECRETARIO:

- D. Artemio de la Fuente García

En Talamanca de Jarama, a las doce horas del día trece de Junio de dos mil quince, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, y en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales Electos reseñados al margen, asistidos del Secretario titular de la Corporación, Don Artemio de la Fuente García, para proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento de Talamanca de Jarama y a la elección de su Alcalde, como consecuencia de los resultados de las Elecciones Locales celebradas el 24 de Mayo de 2015.

Tras comprobar que existe "quórum" suficiente y una vez declarada abierta la sesión, el Sr. Secretario informa del contenido del artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, por el que se regula la formación de la Mesa de Edad que debe dirigir las deliberaciones y resoluciones a adoptar en esta sesión constitutiva.

Seguidamente, el Secretario llama a cada Concejales electo por el orden de su proclamación, a fin de acreditar su personalidad, cotejar las credenciales con el acta remitida por la Junta Electoral de Zona y señala que, efectuadas las oportunas comprobaciones, la Mesa de Edad debe quedar integrada por Don Carlos Roldán Andrés, que la presidirá como Concejales electo de mayor edad, y Doña Pilar Pascual Sanz, en su condición de Concejales electa de menor edad.

Encontrándose ambos presentes, aceptan la designación y Don Carlos Roldán Andrés declara constituida la Mesa de Edad con la composición señalada.

A continuación, el Secretario que suscribe manifiesta que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones de bienes y actividades a que se refiere el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y que concurren a esta Sesión la totalidad de los Concejales Electos, por lo que se procede a tomarles juramento o promesa del cargo de Concejales, conforme a lo previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

A tal fin, el Sr. Secretario llama a cada uno de los presentes por el orden de su proclamación y todos ellos prestan juramento o promesa conforme a la fórmula legal prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, sin otras incidencias dignas de reseña salvo la reserva que efectúan Doña María Luisa Escalante Miragaya y Don Carlos Roldán Andrés, en el sentido de que prestan juramento o promesa por imperativo legal y con el objetivo de poner las instituciones municipales al servicio de los ciudadanos.

En consecuencia, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de TALAMANCA DE JARAMA tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de Mayo de 2015.

Posteriormente, el Sr. Secretario informa del contenido del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, explicando a los asistentes que debe procederse a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación, siendo candidatos electos, a estos efectos, los Concejales que encabezan sus respectivas listas; esto es:

- Don José Luis Herrero Barbudo por el Partido Popular.
- Don Juan Manuel García Sacristán por el Partido Socialista Obrero Español.
- Doña María Luisa Escalante Miragaya por Sí se puede! Alternativa Ciudadana por Madrid.

El Secretario que suscribe explica que Don Carlos Roldán Andrés le ha planteado la posibilidad de verificar la elección de alcalde mediante votación ordinaria. Explico a los asistentes que la opinión mayoritaria entre los expertos en administración local es que elección de Alcalde debe efectuarse mediante votación secreta, dado que viene regulada en la legislación de régimen electoral y este bloque normativo es especialmente respetuoso con el mantenimiento del secreto del voto en todas sus manifestaciones. De todas formas, informo a los asistentes que existen posiciones doctrinales contrarias, que defienden la posibilidad de votación ordinaria si así se lo acuerda el Pleno y que, en cualquier caso, se trata de un derecho del votante no de una obligación, por lo que no ve inconveniente alguno en que cualquiera de los Concejales manifieste el sentido de su voto, si así lo prefiere.

Con estas aclaraciones se procede a la elección de Alcalde mediante votación secreta, con las reservas antes señaladas, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS: Once

VOTOS VÁLIDOS: Once

ABSTENCIONES: Ninguna

VOTOS A CANDIDATURAS:

- Don José Luis Herrero Barbudo: Cinco votos.
- Don Juan Manuel García Sacristán: Seis votos.
- Doña María Luisa Escalante Miragaya: Cero votos.

En consecuencia, habiendo obtenido la mayoría del número legal de miembros que integran la Corporación, queda proclamado Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento DON JUAN MANUEL GARCÍA SACRISTÁN.

A continuación, Don Juan Manuel García Sacristán presta juramento de su cargo de Alcalde conforme a la fórmula legal anteriormente señalada y, con la conformidad de la Mesa, toma la palabra el Alcalde saliente, Don José Luis Herrero Barbudo, que había solicitado intervenir y hacer entrega personalmente del Bastón de Mando al Alcalde entrante.

Don José Luis Herrero Barbudo agradece a todos los vecinos el apoyo que le han mostrado señalando que es especialmente digno de estimación en una legislatura como la pasada, que ha sido de las más duras desde el punto de vista económico por las limitaciones derivadas de la crisis económica que ha afectado a todas las Administraciones Públicas.

También dedica una mención especial a su equipo, agradeciéndoles el apoyo y la colaboración prestada, y destacando el enorme esfuerzo que han desplegado en sus respectivas áreas para superar las limitaciones económicas señaladas.

Manifiesta que ha intentado hacerlo lo mejor posible ateniéndose en el desempeño de sus funciones a criterios de eficacia, transparencia y racionalidad, lo que le ha permitido dejar el Ayuntamiento en una situación económica mucho mejor que la que se encontró.

Finalmente, felicita a Don Juan Manuel García Sacristán por su elección como Alcalde de Talamanca de Jarama y le hace entrega del Bastón de Mando, deseándole toda clase de éxitos en su gestión al frente del Ayuntamiento.

Don Carlos Roldán Andrés declara disuelta la Mesa de Edad por haber agotado su cometido, y cede la presidencia de la sesión al nuevo Alcalde.

Seguidamente, Don Juan Manuel García Sacristán toma la palabra señalando que las circunstancias de su elección son insólitas en Talamanca de Jarama, donde habitualmente se han verificado mayorías absolutas de uno u otro signo, pero ello no resta legitimidad alguna a su elección, ya que se han limitado a hacer uso de las previsiones legales que permiten a las distintas formaciones políticas concluir pactos y acuerdos para formar gobierno, tanto a nivel local como estatal y autonómico.

Agradece la felicitación de Don José Luis Herrero Barbudo, manifiesta que le consta que la pasada ha sido una legislatura dura desde el punto de vista económico, y no tiene ninguna duda de que la gestión de Don José Luis Herrero habrá permitido mejorar la situación económico-financiera del Ayuntamiento; pero explica que esos mismos propósitos de objetividad y transparencia son los que van a presidir su gestión, con el objetivo directo e inmediato de trabajar por el bien del pueblo, con la vista puesta en sus vecinos y en la mejora de las condiciones de convivencia de los mismos.

Manifiesta que no tiene ningún afán personalista y lo único que le anima es la ilusión por el progreso y bienestar de su pueblo y, si no lo consigue, se irá tan tranquilamente como ha llegado. Entretanto, señala que su proyecto es formar un equipo sólido que comparta esos objetivos y se vuelque en hacerlos realidad.

A continuación, ofrece un turno de palabra a los representantes de las demás formaciones políticas, tomándola doña María Luisa Escalante Miragaya por "Sí se puede. Iniciativa Ciudadana por Madrid", que tras saludar a los asistentes y felicitar al Sr. Alcalde, destaca que ellos van a tener absolutamente presente en su labor la opinión de los vecinos. En esta línea señala que desde las pasadas elecciones han celebrado ya dos asambleas abiertas para conocer la opinión de los vecinos respecto de los apoyos a prestar y las condiciones de los mismos, y se ha atendido escrupulosamente al mandato recibido en esas asambleas.

Explica que esa proximidad a la gente y el acercamiento de las instituciones a los vecinos va a presidir su actuación en el Ayuntamiento y que van a colaborar sin reservas de ningún tipo con Don Juan Manuel García Sacristán en los objetivos pactados.

Finalmente el Secretario que suscribe advierte a la nueva Corporación que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Sres. Concejales tienen a su disposición la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, así como la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Con ello, se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las doce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta que firman los Sres. Asistentes, conmigo, el Secretario, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Juan Manuel García Sacristán

Fdo. Artemio de la Fuente García

DON ARTEMIO DE LA FUENTE GARCIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TALAMANCA DE JARAMA (MADRID):

CERTIFICO: Que consultados los libros de Actas del Ayuntamiento Pleno y demás antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, resultan ser ciertos los siguientes extremos:

-Que tras las últimas Elecciones Locales de 24 de Mayo de 2015, fue elegido Alcalde de este Ayuntamiento **DON JUAN MANUEL GARCIA SACRISTAN**, con Documento Nacional de Identidad nº 51.420.778-T, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión constitutiva celebrada el 13 de Junio de 2015.

-Que al día de la fecha permanecen vigentes el nombramiento y poderes de Don Juan Manuel García Sacristán.

Y para que así conste y unir a su expediente, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Talamanca de Jarama a treinta de Junio de dos mil quince.

VºBº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Juan Manuel García Sacristán

Fdo. Artemio de la Fuente García